E

l pasado mes de marzo, la Comisión Europea difundió un comunicado sobre el [*Plan de Acción: Financiar el desarrollo sostenible*](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52018DC0097&qid=1523458053281&from=ES)*.* Nos atraen mucho estos documentos por su concreción.

En él se lee: “(…) *Las finanzas sustentan la economía proporcionando financiación para las actividades económicas y, en última instancia, para el empleo y el crecimiento. Las decisiones de inversión se basan normalmente en varios factores, pero los relacionados con consideraciones ambientales y sociales no se suelen tener suficientemente en cuenta, ya que es probable que estos riesgos se materialicen en un horizonte temporal más lejano. Es importante reconocer que la consideración de los intereses de sostenibilidad a más largo plazo se justifica desde un punto de vista económico y no significa necesariamente una menor rentabilidad para los inversores. ―El término «finanzas sostenibles» se refiere en general al proceso de tener debidamente en cuenta las cuestiones ambientales y sociales en las decisiones de inversión, lo que se traduce en una mayor inversión en actividades sostenibles y a más largo plazo. Más concretamente, las consideraciones ambientales se refieren a la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, así como al medio ambiente en general 7 y los riesgos conexos (por ejemplo, las catástrofes naturales 8). Las consideraciones sociales pueden referirse a problemas de desigualdad, inclusividad, relaciones laborales, inversión en capital humano y comunidades. Las consideraciones sociales y ambientales están a menudo interrelacionadas, en particular porque el cambio climático puede exacerbar los problemas de desigualdad existentes. La gobernanza de las entidades públicas y privadas, incluidas las estructuras de gestión, las relaciones con los asalariados y la remuneración del personal directivo, desempeña un papel fundamental a la hora de garantizar la inclusión de las consideraciones sociales y ambientales en el proceso de toma de decisiones 9* (…)”

Respecto de lo contable se plantea: “(...) *Asimismo, preocupa cada vez más que las actuales normas contables no favorezcan la toma de decisiones de inversión sostenible. En particular, en su Resolución sobre la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 9, aprobada el 6 de octubre de 2016 33, el Parlamento Europeo manifestó su preocupación acerca de la repercusión que la nueva norma contable sobre los instrumentos financieros (NIIF 9) podría tener en las inversiones a largo plazo. La Comisión reconoce la importancia de garantizar que las normas contables no desincentiven directa o indirectamente las inversiones sostenibles y a largo plazo. A este respecto, es necesario estudiar la posibilidad de introducir una mayor flexibilidad en la adopción de las NIIF siempre que con ajustes específicos se puedan propiciar en mayor medida las inversiones a largo plazo*. (…)”. He aquí un buen problema para los que sí saben contabilidad: ¿Las normas contables favorecen o no las inversiones sostenibles? Convendría que todos tratáramos de pensar en esto, como efectivamente corresponde al interés público.

*Hernando Bermúdez Gómez*